



“COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA” INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación Oficial de Preescolar y Primaria por Resolución No 756124 de Noviembre 16 de 1998,
Resolución No 2852 de Septiembre 16 de 2002 y Resolución No 3649 de Noviembre 15 de 2002.

Por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución.
Inscripción ante S.E.D No 3239 Inscripción DANE No 111001036785



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO OFICIAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: RECHAZO ABSOLUTO A TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A LA INTERVENCIÓN INDEBIDA DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTOS ENTRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, en cabeza de la señora Rectora ISABEL MUÑOZ LÓPEZ, en representación de la institución se dirige a toda la comunidad educativa, padres de familia, acudientes, estudiantes, egresados, habitantes del sector y comunidad vecina en general, con el propósito de expresar una posición institucional clara, firme e inequívoca frente a los hechos de violencia que afectan la vida, la dignidad, la integridad y la seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes.

1. POSICIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED manifiesta su **ABSOLUTO RECHAZO A TODA FORMA DE VIOLENCIA**.

No existe justificación alguna para las riñas, agresiones físicas o verbales, amenazas, intimidaciones, lesiones, hostigamientos, retaliaciones o confrontaciones entre estudiantes. Con mayor razón, resulta inadmisibles la intervención de personas adultas que promuevan, faciliten, toleren, acompañen, encubran o agraven conflictos protagonizados por niños, niñas o adolescentes.

La participación indebida de personas mayores de edad no contribuye a solucionar los conflictos. Por el contrario, incrementa el riesgo, profundiza las afectaciones, puede constituir una vulneración de derechos fundamentales y dar lugar a la intervención de las autoridades administrativas, de protección, de policía o judiciales competentes.

Ninguna persona está autorizada para ejercer justicia por mano propia. Los conflictos entre estudiantes deben ser atendidos mediante el diálogo, la mediación pedagógica, los conductos institucionales, el debido proceso y la activación oportuna de las rutas y protocolos de atención.

2. UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS

Durante más de cuarenta años de trayectoria en la localidad de Ciudad Bolívar, el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED ha liderado procesos educativos dirigidos a promover el respeto por la dignidad humana y la defensa integral de los derechos humanos.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se sustenta en tres principios fundamentales: la dignidad humana, el conocimiento y la democracia participativa. Su acción pedagógica se desarrolla mediante los ejes de inclusión, ética del cuidado, formación en derechos humanos, desarrollo humano, participación, convivencia, manejo pacífico del conflicto, formación política y educación en valores como el respeto, la tolerancia, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia.

Por esta razón, reiteramos que la escuela es y debe seguir siendo un **TERRITORIO DE PAZ**, de garantía de derechos y libre de toda forma de violencia.

3. HECHOS QUE GENERAN PREOCUPACIÓN INSTITUCIONAL

La institución ha tenido conocimiento de situaciones recurrentes de riñas, lesiones y agresiones entre estudiantes, algunas de ellas ocurridas en el entorno cercano al establecimiento educativo.

De manera particular, se recibió información relacionada con la agresión sufrida por una estudiante el pasado jueves 30 de julio, en el momento de su ingreso al colegio. Según la información preliminar conocida por la institución, en estos hechos presuntamente habrían intervenido personas mayores de edad, circunstancia que habría favorecido o agravado la agresión y aumentado el nivel de riesgo para las estudiantes involucradas.

El Colegio rechaza categóricamente estos hechos y adelanta, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones institucionales, pedagógicas y administrativas correspondientes, así como la activación de las rutas de atención que resulten procedentes.

Esta comunicación no constituye un pronunciamiento anticipado sobre la responsabilidad de personas determinadas. El esclarecimiento de los hechos deberá respetar la presunción de inocencia, el derecho de defensa y contradicción, la imparcialidad, la intimidad, la dignidad y el debido proceso de todas las personas involucradas. La determinación de eventuales responsabilidades corresponde exclusivamente a las autoridades legalmente competentes.

4. PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PREVALENTE

El artículo 44 de la Constitución Política reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Su vida, integridad, dignidad, seguridad, intimidad y educación deben orientar prioritariamente las actuaciones de la familia, la sociedad, la institución educativa y el Estado.



**“COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA” INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DISTRITAL**

Aprobación Oficial de Preescolar y Primaria por Resolución No 756124 de Noviembre 16 de 1998,
Resolución No 2852 de Septiembre 16 de 2002 y Resolución No 3649 de Noviembre 15 de 2002.

Por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución.
Inscripción ante S.E.D No 3239 Inscripción DANE No 111001036785



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

5. CORRESPONSABILIDAD

El Colegio recuerda que la garantía de los derechos se fundamenta en el principio de corresponsabilidad. Las familias tienen el deber de orientar, acompañar, cuidar y proteger sin recurrir a la violencia.

Ningún padre, madre, acudiente, familiar, vecino o persona adulta está facultado para:

* Amenazar, intimidar, perseguir, retener o agredir a un estudiante.

- Promover encuentros destinados a resolver conflictos mediante la fuerza.
- Acompañar, facilitar, grabar, celebrar, encubrir o difundir riñas.
- Esperar o buscar a un estudiante en el ingreso, salida o entorno del colegio para confrontarlo.
- Ingresar o permanecer en los alrededores con el propósito de agredir o intimidar.
- Exponer públicamente la identidad, imagen o información personal de los estudiantes involucrados.
- Presionar a los estudiantes para que oculten información o se abstengan de acudir a la institución o a las autoridades.

Toda situación de riesgo deberá ser informada a la Rectoría, coordinaciones u Orientación Escolar.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La actuación del Colegio se orienta por la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 6.0, adoptado para Bogotá D.C.

7. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Frente a los hechos conocidos, el Colegio activó los protocolos de atención integral que resultan aplicables, especialmente los relacionados con presunta agresión y acoso escolar, violencia en contexto familiar, violencia sexual, violencias basadas en género y hostigamiento o discriminación.

La aplicación comprende: protección inmediata, valoración de afectaciones, información a familias, registro reservado, reporte en sistemas oficiales, remisión a entidades competentes, intervención del Comité Escolar de Convivencia, medidas pedagógicas y de protección, seguimiento y garantía del debido proceso y no revictimización.

8. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y PROHIBICIÓN DE REVICTIMIZAR

Solicitamos abstenerse de divulgar nombres, fotografías, videos, audios o datos que permitan identificar a los menores involucrados. La difusión en redes sociales o grupos de mensajería vulnera la intimidad, estigmatiza y genera nuevas violencias. Entréguese cualquier evidencia directamente a la institución o a las autoridades competentes, sin publicarla.

9. LLAMADO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD VECINA

Ante una riña, la actuación responsable consiste en: proteger la vida, solicitar apoyo inmediato de la institución y autoridades, evitar retaliaciones y aglomeraciones, no grabar ni difundir imágenes de menores, e informar de manera inmediata y veraz.

10. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED continuará fortaleciendo las acciones de prevención, formación ciudadana, mediación y manejo pedagógico del conflicto. Hacemos un llamado respetuoso pero enérgico a todas las personas adultas: su deber es proteger, orientar, contener y dar ejemplo; nunca promover, facilitar o protagonizar confrontaciones con niños, niñas o adolescentes.

La violencia no educa. La violencia no repara. La violencia no resuelve los conflictos.

En el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, la dignidad humana no es negociable y la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes constituye una obligación prioritaria.

Atentamente,

ISABEL MUÑOZ LÓPEZ
Rectora
Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED